Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas

GOBIERNO DE MICHOACÁN

CUADERNILLO INFORMATIVO

PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS POR COOPERACIÓN 2022

Gobierno de Michoacán

2021 - 2027

¿QUÉ SON LAS OBRAS POR COOPERACIÓN?

Son obras públicas de infraestructura básica, principalmente para pavimentación de calles, banquetas, guarniciones e instalación de agua potable, drenaje y alcantarillado, con la cooperación del Estado, Municipio y beneficiarios a través de los Comités Vecinales de Obras Públicas por Cooperación en coordinación con las dependencias y entidades solicitantes.

Monto máximo de inversión:

El monto máximo total para la ejecución de cada obra a través del Programa de Obras Públicas por Cooperación, no puede ser superior a $ 4,000,000.00 m.n., realizando las suma de los participantes.

Las porcentajes y montos de participación varian con base al tipo de obra y carácteristicas particulares del proyecto, pero no podrán aportar menos del 30% el Estado y Municipios y/o Autogobiernos; y no más del 40% los beneficiarios.

Zonas viables para ejecutar el programa:

Colonias, tenencias y comunidades en zonas rurales avecinadas y zonas urbanas regularizadas con base al Plan Urbano Municipal.

PROCESO GENERAL

Paso 1

Entrega de solicitud y anexos de apertura de expediente

Paso 2

Revisión de expediente y viabilidad

Paso 3

Reunión para generación de acuerdos

Paso 4

Firma de Convenios y Conformación de Comités Vecinales

Paso 5

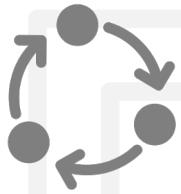

Integración de expediente técnico

Paso 6

Tiempo de programación

Paso 7

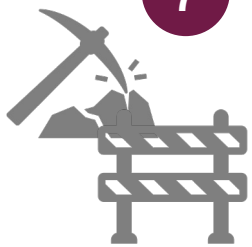

Inicio de ejecución de obra

Paso 8

Entrega de la obra al Ayuntamiento o Autogobierno

PASO NO. 1 ENTREGA DE SOLICITUD Y ANEXOS

Ingresar solicitud a SCOP dirigida al Secretario **José Zavala Nolasco** con atención al Director de Obras por Cooperación **Rubén Iván Arróniz Vázquez**, acompañada de los **Requisitos de Apertura de Expedientes**:

1	**Solicitud de la Obra por los Beneficiarios dirigida al Ayuntamiento o Concejo Comunal Indígena con Autogobierno o SCOP.**
	Formato libre solicitando la ejecución de una obra por Cooperación, anexando padrón de beneficiarios con nombre y firma, copia simple de identificación oficial vigente con fotografía y comprobante de domicilio con menos de 3 meses de antigüedad, señalando las características generales de la obra.
2	**Solicitud de la Obra por el Ayuntamiento o Concejo Comunal Indígena con Autogobierno.**
	Hoja membretada solicitando a la Secretaría la ejecución de una Obra Pública por Cooperación que contenga nombre de la obra y beneficios de la misma para la comunidad, la cual deberá ir con la firma y sello por la o el Presidente del Ayuntamiento o Concejo Comunal Indígena con Autogobierno.
3	**Cédula de Identificación de obra.**
	Formato que se podrán consultar en la página de la SCOP en la siguiente liga https://scop.michoacan.gob.mx/ en el apartado de la Dirección de Obras por Cooperación, o solicitarlo por correo o vía telefónica.

PASO NO. 1 ENTREGA DE SOLICITUD Y ANEXOS

4	**Explosión de insumos.**
	Monto estimado que la Dependencia, Ayuntamiento o Consejo Comunal determina para ejecutar los trabajos a ejecutar.
5	**Calendario o programa de ejecución de obra.**
	Desagregado en etapas, conceptos y actividades, señalando periodo de inicio y terminación de cada una de ellas, así como sus importes correspondientes y el importe total de la aportación en la obra.
6	**Reporte fotográfico previo de la obra.**
	En hojas membretadas con imágenes donde se muestre claramente el área en que se desarrollarán las obras, haciendo visible alguna referencia fija que la distinga indudablemente. Debe incluir descripción de imagen concisa de lo que muestra la imagen.
7	**Proyecto ejecutivo básico de arquitectura e ingeniería.**
7.1	Planos de proyecto arquitectónico.
7.2	Planos de ingenierías (según aplique).
7.3	Planos topográficos (según aplique).

PASO NO. 2 REVISIÓN DE EXPEDIENTE Y VIABILIDAD

La Dirección con base a la documentación aportada por el solicitante, establece las aportaciones:

La SCOP aportará más del 30% del costo total de la obra.

Los Vecinos Beneficiarios aportarán menos del 40% del costo total de la obra.

El Ayuntamiento o Concejo Comunal Indígena con Autogobierno aportará más del 30% del costo total de la obra.

PASO NO. 2 REVISIÓN DE EXPEDIENTE Y VIABILIDAD

Las obras a realizar serán de infraestructura básica, el Programa se desarrollarán principalmente:

1

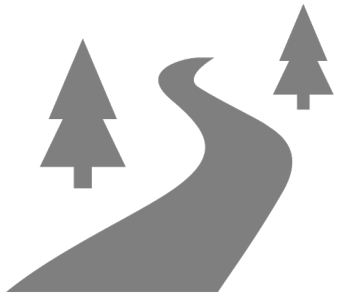

PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLES, BANQUETAS Y GUARNICIONES

2

CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO

PASO NO. 3 REUNIÓN PARA GENERACIÓN DE ACUERDOS.

Acuerdos del esquema para las aportaciones de las partes considerando que el Estado, los Ayuntamientos y Concejo Comunal Indígena Autogobierno no pueden aportar menos del 30% y los vecinos no podrán aportar más del 40% del costo de la obra.

Establecer las bases para la conformación de los Comités Vecinales de Obra por Cooperación.

Explicación del programa a los vecinos beneficiarios.

Establecer las bases para la celebración de los convenios con los Ayuntamientos o Concejo Comunal Indígena con Autogobierno.

PASO NO. 4 FIRMA DE CONVENIOS Y CONFORMACIÓN DE COMITÉS VECINALES.

Los Convenios de Coordinación se celebran con el Ayuntamiento o Concejo Comunal Indígena con Autogobierno solicitante.

La conformación de los Comités Vecinales de Obra por Cooperación se realizán a través de un Acta realizada por la SCOP en coordinación con el Ayuntamiento o Concejo Comunal Indígena con Autogobierno .

Para la realización de las obras se establecerán varios Comités Vecinales, con el fin de promover la participación social, trasparentar los recursos y así recuperar la confianza entre Sociedad y Gobiernos.

DIRECCIÓN DE OBRAS POR COOPERACIÓN
PROGRAMA DE OBAS PÚBLICAS POR COOPERACIÓN
REQUISITOS PARA GENERAR CONVENIO DE COORDINACIÓN SCOP-AYUNTAMIENTO

1	**Copia certificada de la constancia de mayoría expedida por el IEM de la o el Presidente.**
2	**Copia certificada del acta de cabildo donde se autoriza a la o el Presidente para firmar convenios con el Gobierno del Estado.**
3	**Copia del RFC del Ayuntamiento.**
4	**Copia certificada del INE de la o el Presidente.**
5	**Copia certificada del INE del funcionario que asiste al o el Presidente.**
6	**Copia certificada del nombramiento del funcionario que asiste al o el Presidente** (Regularmente se designa al funcionario responsable de las acciones de obra pública).

PASO NO. 5 INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

DIRECCIÓN DE OBRAS POR COOPERACIÓN
PROGRAMA DE OBAS PÚBLICAS POR COOPERACIÓN

REQUISITOS PREVIA EJECUCIÓN DE OBRA

1 Licencias y Permisos

Según el tipo de obra que se va a realizar: derecho de vía, uso de suelo, etc.

2 Croquis de Macrolocalización

Gráfico que muestre la ubicación del Municipio dentro del Estado, y la localidad dentro del Municipio, en papelería oficial, firmado y sellado

3 Croquis Microlocalización

Gráfico que muestre la ubicación de la obra dentro de la población, con georeferencia expresada en grados, minutos y segundos, en papelería oficial, firmado y sellado

4 Especificaciones de construcción y normas de calidad

Especificaciones y normas de referencia que se podrán consultar en la página de la SCOP en la siguiente liga https://scop.michoacan.gob.mx/ en el apartado de la Dirección de Obras por Cooperación.

PASO NO. 5 INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

5	**Calendario o programa de uso de maquinaria para el Programa**

Deberá consignar las características del mismo, capacidad, número de unidades y total de horas efectivas de utilización, calendarizadas por semana.

6	**Firma de convenio de coordinación SCOP- Ayuntamiento o Autogobierno**

Realización de convenio donde se establece el tipo de aportación y porcentajes de participación.

7	**Acta de cabildo del Ayuntamiento o Acta del Concejo Comunal**

Copia de acta donde se establezca la autorización de la o el Presidente Municipal para participar en los Programas de Gobierno del Estado y celebrar convenios con las dependencias gubernamentales, como en el Programa de Obra Pública por Cooperación de la Dirección de Obra por Cooperación de la Secretaria de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

8	**Acreditación de la propiedad del área donde se realizará la obra**

Documento oficial en el que se haga constar que las obras se ejecutarán en propiedad pública y no en propiedad privada.

9	**Constancia de no afectación**

Constancia en formato libre expedida por el Ayuntamiento o Concejo Comunal de que el área donde se ejecutará la obra no tenga problemas de alineamiento, invasión o afectación. (Formato disponible en la página de la SCOP en la siguiente liga https://scop.michoacan.gob.mx/ en el apartado de la Dirección de Obras por Cooperación).

PASO NO. 6 TIEMPO DE PROGRAMACIÓN

Una vez realizados los Convenios de la obra, conformados los diversos Comités Vecinales de Obra por Cooperación y establecidos los montos de participación, SCOP en coordinación con el Ayuntamiento o Concejo Comunal Indígena con Autogobienro establecerán la programación de la obra.

PASO NO. 7 INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Con base en la programación y de forma coordinada SCOP, Ayuntamiento o Concejo Comunal Indígena con Autogobierno y Vecinos ejecutan la obra, cuidando la correcta aplicación de sus recursos aportados.

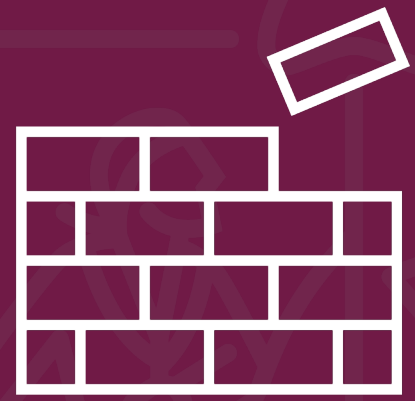

PASO NO. 8 ENTREGA DE LA OBRA AL AYUNTAMIENTO O AUTOGOBIERNO

Al momento de terminar la Obra con base al proyecto técnico y al covenio celebrado con la autoridad solicitante, será ella la responsable del cuidado y mantenimiento de la obra, posterior a la realización del Acta Entrega-Recepción de la misma.

El Ayuntamiento o Concejo Comunal Indígena con Autogobierno son los responsables del mantenimiento de la obra entregada.

Los Convenios celebrados y los Comités Vecinales de Obra por Cooperación cumplen con su objetivo y finalizan su función.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas

GOBIERNO DE MICHOACÁN